

## ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE UNA MINISTRA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

La Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, numeral 2; 255, numeral 1, fracción I; 257 y 275 del Reglamento del Senado de la República, y

## **CONSIDERANDO**

- **I.-** Que conforme al artículo 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Senado de la República tiene la facultad de designar, previa comparecencia de las personas propuestas por el Ejecutivo Federal, a las Ministras o los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- **II.-** Que para ejercer esa facultad, el Senado de la República debe garantizar que las personas designadas cumplan con los requisitos establecidos por el artículo 95 constitucional;
- **III.-** Que el último párrafo del artículo 95 constitucional establece que los nombramientos de Ministras o Ministros deben recaer preferentemente en aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica;
- **IV.-** Que el 3 de octubre de 2019 el C. Eduardo Tomás Medina Mora Icaza presentó su renuncia al cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, misma que fue aceptada por el titular del Poder Ejecutivo Federal en esa misma fecha;



- **V.-** Que con motivo de lo anterior, el 8 de octubre de 2019, el Pleno del Senado de la República aprobó la renuncia del C. Eduardo Tomás Medina Mora Icaza al cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- **VI.-** Que como consecuencia, quedó vacante un cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que el titular del Ejecutivo Federal cuenta con la facultad de someter a consideración del Senado de la República una terna para cubrir dicha vacante;
- **VII.-** Que la Cámara de Senadores cuenta con un plazo improrrogable de 30 días para designar, de entre las propuestas presentadas por el titular del Poder Ejecutivo Federal, a la Ministra que deba cubrir la mencionada vacante;
- **VIII.-** Que en observancia del principio de plena integración de los órganos constitucionales, el Senado de la República asume su responsabilidad constitucional y legal de resolver en tiempo y forma la designación de Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- **IX.-** Que el artículo 1, párrafo 2, del Reglamento del Senado de la República establece que lo no previsto en las normas reglamentarias internas se ajustará a las normas complementarias aprobadas por el Pleno del Senado, a propuesta de los órganos competentes;
- **X.-** En la sesión del martes 26 de noviembre de 2019 se dio cuenta al Pleno que el lunes 25 de noviembre del año en curso, se turnó a la Comisión de Justicia la terna propuesta por el titular del Ejecutivo Federal para cubrir la vacante señalada, y



**XI.-** Que corresponde a la Mesa Directiva la facultad de proponer al Pleno el procedimiento para la elección de Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, somete a la consideración del Pleno el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** A partir del turno de la terna con las propuestas para ocupar la vacante de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Presidenta de la Mesa Directiva ordenará la distribución a las Senadoras y a los Senadores de los expedientes de cada una de las personas propuestas en la terna.

La reunión a que se convoque se verificará el miércoles 4 de diciembre del año en curso a las 12:00 horas en la Sala de Protocolo de la Mesa Directiva. En dicha reunión harán uso de la palabra las personas propuestas en la terna enviada por el Presidente de la República en el siguiente orden:

- La C. Diana Álvarez Maury.
- La C. Ana Laura Magaloni Kerpel.
- La C. Ana Margarita Ríos Farjat.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Justicia verificará que las personas propuestas en la terna cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para tal efecto, la Comisión convocará a las personas propuestas para que comparezcan a responder preguntas de sus integrantes, conforme al formato que acuerde.



**TERCERO.-** La Comisión de Justicia presentará a consideración del Pleno del Senado el dictamen relativo a los requisitos de elegibilidad de las personas que integren la terna enviada por el titular del Ejecutivo Federal.

El dictamen aprobado por la Comisión se publicará en la Gaceta del Senado, por lo menos doce horas antes de la sesión en la que se someta a la consideración del Pleno.

En la publicación de los expedientes, la Mesa Directiva observará las obligaciones en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.

**CUARTO.-** Con base en el dictamen remitido por la Comisión de Justicia, la Presidenta de la Mesa Directiva convocará a las personas que hubieren satisfecho los requisitos previstos por el artículo 95 constitucional, para que realicen una exposición sobre la idoneidad de su candidatura ante el Pleno del Senado, una vez cumplidas las veinticuatro horas señaladas en el resolutivo anterior.

**QUINTO.-** En la Sesión Plenaria de la Cámara correspondiente, una vez que se vote el dictamen presentado por la Comisión de Justicia, se realizarán las exposiciones de cada persona propuesta en el orden de la terna respectiva, para lo cual harán uso de la palabra en una duración máxima de 20 minutos cada una. Durante dichas exposiciones no habrá lugar a preguntas o debates.



**SEXTO.-** Una vez desahogadas todas las exposiciones, se realizará la votación para elegir a quien ocupará el cargo de Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La elección se realizará a través de votación por cédula, como lo marcan los artículos 97, numeral 1, fracción III y 101 del Reglamento del Senado de la República.

La persona que resulte electa rendirá inmediatamente la protesta al cargo.

**SÉPTIMO.-** Realizada la designación de Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Presidenta de la Mesa Directiva lo notificará al Presidente de la República y al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para los efectos legales que correspondan.

**OCTAVO.-** En el supuesto de que, en la primera votación, ninguna de las personas propuestas reúna la mayoría constitucional requerida, se realizará una segunda votación por cédula de manera inmediata. Entre ambas votaciones no habrá lugar a intervenciones o debates.

**NOVENO.-** Si en la segunda votación no se reúne la mayoría constitucional, la terna se tendrá por rechazada y el resultado se comunicará al titular del Ejecutivo Federal para que se proceda en términos de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 96 constitucional.

**DÉCIMO.-** La Presidenta de la Mesa Directiva tomará las medidas necesarias para garantizar la mayor difusión de la sesión en la que se realicen las exposiciones y las votaciones para la elección de Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Senado para su máxima publicidad.

Salón de Sesiones del Senado de la República, 28 de noviembre de 2019.



HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE UNA MINISTRA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

**MESA DIRECTIVA** 

Sen. Mónica Fernández Balboa

Presidenta

Sen. Salamón Sara Cruz

Vicepresidente

Sen. Maria Guadalupe Murguía Gutiérrez

Vicepresidenta

Sen. Jorge/Carlos Ramírez

/Marín

Vicepresidente

ternández Mora

Secretaria

Secretaria

Sen. Verónica Delgadillo García

Secretaria

Sen. Nancy de la Sierra Arámburo

Sen. Primo Dothé Mata

Secretario

Sen. Martha Guerrero Sánchez

Secretaria

Sen. Verónica Noemi Camino Farjat

Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros

Secretaria

Sen. Katya Elizabeth Ávila Vázquez

Secretaria